



Comodoro Rivadavia, 01 SEP 2011

VISTO:

El artículo 44°, Título III, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad sobre la provisión de cargos de Auxiliares docentes por concurso público (Ordenanza "A.U." N° 007 y 008).

El Expediente FCN N° 2008/10, Anexo N° 1, sobre **Concursos de Auxiliares docentes** del Departamento de Biología General, Sede Esquel, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones CDFCN. N°s. 254/10 y 475/10 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de Auxiliares de Primera, dedicación simple, en la cátedra "Zoología General", del Departamento de Biología General de la Sede Esquel.

Que se han inscripto tres postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11) surge la designación de los Auxiliares docentes MSc. Germán Luis Alday y Dra. Cecilia Yanina Di Prinzio, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 2008/10 Anexo N° 1, (Acta N° 571/11).

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 19 de Agosto ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar Auxiliares de Primera Regular, dedicación Simple en la cátedra "Zoología General" del Departamento de Biología General, Sede Esquel, al MSc. **Germán Luis ALDAY** (DNI. N° 29.486.314), y a la Dra. **Cecilia Yanina DI PRINZIO** (DNI. N° 23.709.284).

Art. 2°) El alta se establecerá según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 010).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual han sido designados. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando los auxiliares docentes obligatoriamente disponibles para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) **Los cargos del artículo 1° se darán de alta siempre y cuando sus situaciones en Planta no generen Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a los interesados e incorpórese a sus legajos, al Departamento Biología General, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 287 11

Dra. Silvia Estrova Belchior
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

M. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.